



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00449

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora [14SolicitudTerminacionProceso] y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G.P., se DECRETA:

1. La **TERMINACIÓN** del proceso EJECUTIVO presentado por BANCOLOMBIA S.A. contra ADRIANA ROCÍO LÓPEZ HERNÁNDEZ por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.
2. LEVANTAR las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del plenario. En caso de existir embargo de remanentes, secretaría proceda de conformidad con lo normado en el artículo 466 del C.G.P.
3. Efectuar a favor de la parte demandante, el desglose del título base de ejecución, conforme lo normado en el artículo 116 ibídem.
4. Sin condena en costas.
5. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 032, del 28 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.